



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 17

SERIE: 2024-2025

PARA RATIFICAR Y CONVALIDAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE LICENCIA DE ENFERMEDAD ACUMULADA A LOS EMPLEADOS QUE SE DESVINCULARON DEL SERVICIO PÚBLICO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 28 DE FEBRERO DE 2018 Y EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 10, serie 2017-2018 aprobada por la Legislatura Municipal el 22 de febrero de 2018 y firmada por la Alcaldesa el 28 de febrero de 2018 el Municipio de Salinas adoptó los Artículos 2.10 y 2.11 de la Ley 26-2017, conocida como la Ley de cumplimiento con el Plan Fiscal.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 6, Serie 2022-2023, esta Legislatura Municipal enmendó la Ordenanza Núm. 10, Serie 2017-2018 a los efectos de solo adoptar el Artículo 2.10 de la Ley 26-2017, supra, y dejar sin efecto la adopción del Artículo 2.11. Esta enmienda, buscaba limitar el pago de los excesos de licencia de vacaciones y enfermedad para no afectar la estabilidad financiera municipal sin prohibir el pago de liquidación final en caso de la desvinculación del servicio público.

POR CUANTO: Durante el período comprendido entre la aprobación de la Ordenanza Núm. 10, serie 2017-2018 y la Ordenanza Núm. 6, serie 2022-2023 el Municipio emitió pagos por concepto de liquidación final a varios empleados que se desvincularon del servicio público.

POR CUANTO: Esta Legislatura, en el ejercicio de sus prerrogativas ha determinado ratificar y convalidar la acción del Ejecutivo de emitir los pagos por concepto de liquidación final a aquellos empleados que se desvincularon del servicio público durante el período comprendido entre el 28 de febrero de 2018 y el 16 de noviembre de 2022 y quienes cumplen con los requisitos para que se le otorgara la liquidación de licencia por enfermedad. Se reconoce además que esta determinación no tuvo impacto adverso a las finanzas municipales.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Ratificar y convalidar la determinación del Ejecutivo municipal de emitir los pagos de liquidación de licencia de enfermedad acumulada a los empleados que se desvincularon del servicio público durante el período comprendido entre el 28 de febrero de 2018 y el 16 de noviembre de 2022. Al hacerlo, esta Legislatura Municipal reconoce que dicha determinación no tuvo efecto adverso sobre las finanzas municipales.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por la Honorable Alcaldesa.

SECCIÓN 3RA: Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza quedan por la presente derogada hasta donde exista tal conflicto.

SECCION 4TA: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Recursos Humano y Departamento de Finanzas para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 5TA: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarada nula por cualquier Corte, no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

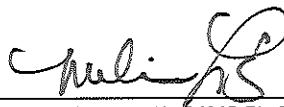
CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Extraordinaria celebrada el **17 de diciembre de 2024**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Catherine Pagán Rodríguez, Antonio J. Santiago Morales, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.**

Un puesto vacante.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **18 de diciembre de 2024**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

